

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que mediante escrito presentado el 15 de febrero pasado, el apoderado de la demandante solicita oficiar a la Superintendencia De Notariado y Registro. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

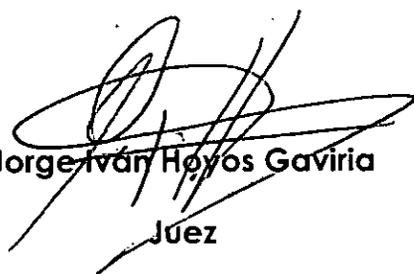
Radicado 2019-284
Interlocutorio Nro: 0062

En el presente asunto, en providencia del 5 de diciembre de 2019, se libró mandamiento de pago a favor de la señora Bertha Inés Arango Hinestroza y contra la señora Ana Lucía Arango (fls 3).

En atención al escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del C.G.P, se ordena oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que informe a este Despacho que bienes se encuentran titulados a nombre de la aquí demandada Ana Lucía Arango Hinestroza, identificada con la cédula número 42.895.132. Así mismo informará que matrículas se abrieron con base en el certificado de tradición y libertad identificado con el FMI 001-22774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona sur de la ciudad.

Por la secretaría del Despacho elabórese y remítase el citado oficio.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 22
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
31 MAR 2021 A LAS 8:AM

Secretario